



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2018-00689-00

De conformidad con la solicitud elevada por la parte demandante (A.60), esta judicatura ordena oficiar a la Secretaria de Tránsito y transporte de la ciudad de Armenia, Quindío, con el fin de que se sirvan informar el **resultado o estado actual** del Despacho comisorio No. 046 del 11 de junio de 2021, mediante el cual, se ordenó el secuestro del vehículo automotor de placas CWZ-053. Por el centro de servicios líbrese el oficio correspondiente.

De igual manera, atendiendo el segundo pedimento (A.60), esta judicatura ordena oficiar a la SIJIN – Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, solicitando **la aprehensión y/o inmovilización** del mentado automotor identificado con placas **CWZ-053**, además distinguido con las siguientes características: clase automóvil, modelo 2013, marca Chevrolet, tipo sedán, color gris ocaso. Una vez inmovilizado el mismo, se resolverá lo relativo a su secuestro.

Igualmente infórmese a dichas autoridades que, una vez el vehículo se encuentre inmovilizado deberán informar a la mayor brevedad posible a este Despacho; además deberán depositar el automotor en el “PARQUEADERO CRUZ”, ubicado en la calle 44 No. 20-26 Barrio Versalles de Calarcá Quindío, de propiedad del señor CARLOS ARTURO CRUZ HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.18.392.543. **O bien**, de retenerse el vehículo por fuera del distrito judicial de Armenia Q., deberá depositarse en el sitio dispuesto para el efecto por la dirección seccional de administración judicial respectiva. Por el centro de servicios líbrense y remítanse los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.131 del 28 de agosto de 2023)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25066e8bfc179400e426b16b558641a5a4127b932c1981c343b18da5d8f8973b**

Documento generado en 25/08/2023 10:39:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>